

BUIN, 06 OCT 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3221 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3190 de fecha 04 de octubre de 2023, se nombra a don **Juan Astudillo Araya**-Administrador Municipal-como **Alcalde Subrogante**, por los días 05 y 06 de octubre de 2023, con todas las atribuciones inherentes al cargo; en virtud de la participación del Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, en el Encuentro de Alcaldes y Alcaldesas AMUCH.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

3.- El **Memorándum N° 879**, donde la Dirección de Administración y Finanzas envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de Emprendimiento Víctor Troncoso, que funcionará los días 07, 14, 21 y 28 de octubre de 2023. Se adjunta:

- ✚ Listado de Giros percibidos el 29.09.2023, emitido por Patente Comerciales.
- ✚ Solicitud N° 12.217, de fecha 28 de septiembre de 2023, ingresada por Paola Bravo Castro, para realizar feria de emprendedores, los días 07, 14, 21 y 28 de octubre de 2023.
- ✚ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde de fecha 05 de octubre de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO.

1.- **Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio**, a los participantes de la Feria de Emprendimiento "Víctor Troncoso", para los días 07, 14, 21 y 28 de octubre de 2023; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

2.- **Apruébese** el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. WZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de Emprendedores Victor Troncoso Muñoz_07, 14, 21 y 28 octubre.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE(S)